

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 492

Mayo veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: Exp. NyR No. 11001-3335-007-2019-00323-00
DEMANDANTE: RUTH MARÍN
DEMANDADO: AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “A”, con ponencia del Magistrado Dr. Néstor Javier Calvo Chaves, que mediante providencia calendada del 19 de enero de 2023, expediente que fue devuelto a este Despacho el 19 de abril de 2023 (documento 40 del expediente digital), dispuso:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida el 14 de marzo de 2022 por el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Segunda, dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho adelantado por Ruth Marín contra la Agencia Nacional del Espectro - ANE, mediante la cual se resolvió negar las súplicas de la demanda, de acuerdo a lo expuesto en esta providencia.

SEGUNDO: Sin condena en costas, por lo antes expuesto.

TERCERO: Por Secretaría, devuélvase el expediente al Juzgado de origen y déjense las constancias de rigor (...).”

Por Secretaría, dése cumplimiento al numeral tercero de la sentencia de 14 de marzo de 2022, que ordenó devolver a la parte demandante el remanente de los gastos del proceso, si lo hubiere, y archivar el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

DCRE

JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ	POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO NO. 027 DE FECHA: 26 DE MAYO DE 2023 SE NOTIFICA A LAS PARTES, LA PROVIDENCIA ANTERIOR <i>Nuttyul</i> LA SECRETARIA
---	--

Firmado Por:
Guerti Martinez Olaya
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 007 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcbe2f7a0f7512598504408b7e6db1365f919ac813a24e1eed1ba0e77411763f**

Documento generado en 25/05/2023 12:27:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>